

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2020-MDS

Sabandía, 05 de Junio del 2020

VISTO:

El informe N° 090-2020-MDS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...).

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere en el párrafo 50.1) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso a las facultades conferidas con el Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorizar la Incorporación de Crédito Suplementario por mayores transferencias al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía para el año Fiscal 2020 por concepto de saldos de Balance 2019, por el monto de S/ 320,891.00 (Trescientos veinte mil ochocientos noventa y uno y 00/100 soles) en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL

CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDOS DE BALANCE

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Especifica de Ingreso:

1.9.11.11 Saldos de Balance 320,891.00

TOTAL INGRESOS 320,891.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
GENERICA 2.6 Adquisición de activos no financieros 320,891.00

TOTAL GASTOS 320,891.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal González Gallegos Pinto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL